

Alu-3 1996/4

Dada en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, a los 21 días del mes de marzo de 1995.

Expede:

(C) Lic. Fernando Moreno B., Secretario del Ilustre Concejo Municipal.

La siguiente Ordenanza de Cambio de Denominación de la ciudad de Baños; por el de Baños de Agua Santa.

CERTIFICACION: Dr. Patricio Aguinaga Egas y Lic. Fernando Moreno Benavides, Vicepresidente y Secretario General del Ilustre Concejo Municipal de Ibarra, respectivamente, certifican que la Ordenanza que antecede, se conoció, discutió y aprobó en sesiones ordinarias del 7 y 21 de marzo de 1995.

Art. 1.- Denominar a nuestro cantón, como BAÑOS DE AGUA SANTA, en testimonio a su evolución histórica, Santuario de Agua Santa y al valor ecológico contemporáneo; con su cabecera cantonal del mismo nombre.

Ibarra, marzo 23 de 1995.

Art. 2.- Solicitar al Ministerio de Gobierno, que esta Resolución Municipal sea aprobada y publicada en el Registro Oficial, para su vigencia en la geografía política de la República.

(D) Dr. Patricio Aguinaga Egas, Vicepresidente del I. Concejo.
(E) Lic. Fernando Moreno Benavides, Secretario del I. Concejo.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

ALCALDIA DEL CANTON IBARRA.- Ibarra, marzo 23 de 1995.- Sanciónase la reformatoria a la Ordenanza de Servicios Técnico-Administrativos.- Ejecútese.

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal en sesiones del 22 de noviembre y 16 de diciembre de 1995 en primera y segunda discusión, respectivamente.

(F) Econ. Marco Tafur Santi, Alcalde de San Miguel de Ibarra. Proveyó y firmó el Decreto que antecede el economista Marco Tafur Santi, Alcalde de Ibarra, el 23 de marzo de 1995.

Baños, febrero 26 de 1996.

(G) Lic. Fernando Moreno Benavides, Secretario del I. Concejo.

(F) Rocío Nolivos Castro, Secretaria del I. Municipio de Baños.

VICEPRESIDENCIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DE BAÑOS.- Baños, febrero 26 de 1996.- La presente Ordenanza, pasese en tres ejemplares al señor Presidente del I. Concejo Municipal de Baños, para la sanción de Ley.

Baños, febrero 26 de 1996.

(F) Lcdo. Alberto Sarabia Cepeda, Vicepresidente I. Concejo Municipal.

Proveyó y firmó el Decreto que antecede el Lcdo. Alberto Sarabia Cepeda, Vicepresidente del I. Concejo Municipal, en la misma fecha de dictado.- Lo certifico.

(F) Rocío Nolivos Castro, Secretaria del I. Municipio de Baños.

PRESIDENCIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DE BAÑOS.- Baños, febrero 26 de 1996.- Por reunir los requisitos de Ley, sanciónase la presente Ordenanza, dándose el trámite legal correspondiente para su vigencia.

Baños, febrero 26 de 1996.

(F) Lcdo. Carlos Espinosa Luna, Presidente I. Concejo Municipal.

Proveyó y firmó el Decreto que antecede el Lcdo. Carlos Espinosa Luna, Presidente del I. Concejo Municipal, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.- Lo certifico.

(F) Rocío Nolivos Castro, Secretaria del I. Municipio de Baños.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON BAÑOS

Considerando:

Que, mediante Cédula Real de 1553, el Emperador Carlos V., adjudicó a los Padres Dominicanos el territorio de Los Baños, como centro de misiones, con los reductos de Canelos, Macas y Quijos, protocolizando la partida de nacimiento de este pueblo en un instrumento público.

Que, por documentos del Real Archivo de Indias de Sevilla, y relaciones del cronista de Cieza de León, para esta fecha arribaron Gonzalo Díaz de Pineda, sacerdotes dominicanos, blancos e indios para la evangelización del oriente.

Que, debido a la existencia y veneración de la Virgen de Agua Santa, en una capilla primitiva fue conocido sucesivamente como: "Pueblo del Espíritu Santo", "Los Baños del Oriente", "Ermita de la Virgen"; y, "Baños de Agua Santa".

Que, la composición geocósmica de Baños, está inscrita en un marco volcánico de agua, santuario y devoción mariana.

Que, es imperativo rescatar su tradición histórica y proyección turística contemporánea.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución, y leyes de la República.